

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 14 de Mayo de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Dos-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910) al contado.		O/O		Fechas	O/O		Pesetas	O/O		O/O	
13-6-925	70,70	Serie F, de 30.000 pesetas nominales		70,70		13-5-925	860,00	Banco de España.....	500				
13-5-925	70,80	> E, de 25.000 >>>		70,70		13-5-925	235,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			509,50	
13-5-925	70,35	> D, de 12.500 >>>		70,05		13-5-925	385,00	Banco Hipotecario de España...	500			235,50	
	71,00	> C, de 5.000 >>>		71,16		20-1-924	81,00	Banco de Castilla.....	500			385,00	
13-5-925	71,00	> B, de 2.500 >>>		71,16		12-5-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	71,00	> A, de 500 >>>		71,40		13-5-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	250	90			
13-5-925	71,20	> G, de 100 >>>		71,40		13-5-925	397,00	Unión Española de Explosivos...	500			397,00	
13-5-925	71,20	> H, de 200 >>>		71,40		13-5-925	99,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500				
20-8-925	71,50	En diferentes series.....		71,40		12-5-925	40,00	carera España.....} Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.				12-5-925	134,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
13-5-925	85,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		85,00		13-5-925	355,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			357,75	ptas.
13-5-925	85,30	> E, de 12.000 >>>		85,15		13-5-925	398,00	Idem Norte de España.....	475				
12-6-925	85,55	> D, de 6.000 >>>		85,15		12-5-925	48,50	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			48,50	id.
12-6-925	85,55	> C, de 4.000 >>>		85,15				OBLIGACIONES					
13-5-925	85,60	> B, de 2.000 >>>		85,55		1-5-925	379,00	Bonos del Banco de España.....	500		Interés anual por 100		
13-5-925	85,85	> A, de 1.000 >>>		85,90		12-5-925	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4			
12-5-925	88,00	> G, de 100 >>>		88,00		12-5-925	100,00	Idem id. id.....	500	5		92,50	
12-5-925	88,00	> H, de 200 >>>		88,00		12-5-925	109,95	Idem id. id.....	500	6		100,00	
24-11-924	83,65	En diferentes series.....				5-5-925	77,25	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			109,80	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				13-5-925	92,50	(Serie A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z. AA. AB. AC. AD. AE. AF. AG. AH. AI. AJ. AK. AL. AM. AN. AO. AP. AQ. AR. AS. AT. AU. AV. AW. AX. AY. AZ. BA. BB. BC. BD. BE. BF. BG. BH. BI. BJ. BK. BL. BM. BN. BO. BP. BQ. BR. BS. BT. BU. BV. BW. BX. BY. BZ. CA. CB. CC. CD. CE. CF. CG. CH. CI. CJ. CK. CL. CM. CN. CO. CP. CQ. CR. CS. CT. CU. CV. CW. CX. CY. CZ. DA. DB. DC. DD. DE. DF. DG. DH. DI. DJ. DK. DL. DM. DN. DO. DP. DQ. DR. DS. DT. DU. DV. DW. DX. DY. DZ. EA. EB. EC. ED. EE. EF. EG. EH. EI. EJ. EK. EL. EM. EN. EO. EP. EQ. ER. ES. ET. EU. EV. EW. EX. EY. EZ. FA. FB. FC. FD. FE. FF. FG. FH. FI. FJ. FK. FL. FM. FN. FO. FP. FQ. FR. FS. FT. FU. FV. FW. FX. FY. FZ. GA. GB. GC. GD. GE. GF. GG. GH. GI. GJ. GK. GL. GM. GN. GO. GP. GQ. GR. GS. GT. GU. GV. GW. GX. GY. GZ. HA. HB. HC. HD. HE. HF. HG. HH. HI. HJ. HK. HL. HM. HN. HO. HP. HQ. HR. HS. HT. HU. HV. HW. HX. HY. HZ. IA. IB. IC. ID. IE. IF. IG. IH. II. IJ. IK. IL. IM. IN. IO. IP. IQ. IR. IS. IT. IU. IV. IW. IX. IY. IZ. JA. JB. JC. JD. JE. JF. JG. JH. JI. JJ. JK. JL. JM. JN. JO. JP. JQ. JR. JS. JT. JU. JV. JW. JX. JY. JZ. KA. KB. KC. KD. KE. KF. KG. KH. KI. KJ. KL. KM. KN. KO. KP. KQ. KR. KS. KT. KU. KV. KW. KX. KY. KZ. LA. LB. LC. LD. LE. LF. LG. LH. LI. LJ. LK. LL. LM. LN. LO. LP. LQ. LR. LS. LT. LU. LV. LW. LX. LY. LZ. MA. MB. MC. MD. ME. MF. MG. MH. MI. MJ. MK. ML. MM. MN. MO. MP. MQ. MR. MS. MT. MU. MV. MW. MX. MY. MZ. NA. NB. NC. ND. NE. NF. NG. NH. NI. NJ. NK. NL. NM. NO. NP. NQ. NR. NS. NT. NU. NV. NW. NX. NY. NZ. OA. OB. OC. OD. OE. OF. OG. OH. OI. OJ. OK. OL. OM. ON. OO. OP. OQ. OR. OS. OT. OU. OV. OW. OX. OY. OZ. PA. PB. PC. PD. PE. PF. PG. PH. PI. PJ. PK. PL. PM. PN. PO. PP. PQ. PR. PS. PT. PU. PV. PW. PX. PY. PZ. QA. QB. QC. QD. QE. QF. QG. QH. QI. QJ. QK. QL. QM. QN. QO. QP. QQ. QR. QS. QT. QU. QV. QW. QX. QY. QZ. RA. RB. RC. RD. RE. RF. RG. RH. RI. RJ. RK. RL. RM. RN. RO. RP. RQ. RR. RS. RT. RU. RV. RW. RX. RY. RZ. SA. SB. SC. SD. SE. SF. SG. SH. SI. SJ. SK. SL. SM. SN. SO. SP. SQ. SR. SS. ST. SU. SV. SW. SX. SY. SZ. TA. TB. TC. TD. TE. TF. TG. TH. TI. TJ. TK. TL. TM. TN. TO. TP. TQ. TR. TS. TT. TU. TV. TW. TX. TY. TZ. UA. UB. UC. UD. UE. UF. UG. UH. UI. UJ. UK. UL. UM. UN. UO. UP. UQ. UR. US. UT. UV. UW. UX. UY. UZ. VA. VB. VC. VD. VE. VF. VG. VH. VI. VJ. VK. VL. VM. VN. VO. VP. VQ. VR. VS. VT. VU. VV. VW. VX. VY. VZ. WA. WB. WC. WD. WE. WF. WG. WH. WI. WJ. WK. WL. WM. WN. WO. WP. WQ. WR. WS. WT. WU. WV. WW. WX. WY. WZ. XA. XB. XC. XD. XE. XF. XG. XH. XI. XJ. XK. XL. XM. XN. XO. XP. XQ. XR. XS. XT. XU. XV. XW. XX. XY. XZ. YA. YB. YC. YD. YE. YF. YG. YH. YI. YJ. YK. YL. YM. YN. YO. YP. YQ. YR. YS. YT. YU. YV. YW. YX. YY. YZ. ZA. ZB. ZC. ZD. ZE. ZF. ZG. ZH. ZI. ZJ. ZK. ZL. ZM. ZN. ZO. ZP. ZQ. ZR. ZS. ZT. ZU. ZV. ZW. ZX. ZY. ZZ.					

Gaceta de Madrid.-Núm. 135 15 Mayo 1925 Anexo núm. 1.—Página 313

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos, a 36,00 pesetas por 100 francos.—125.000 a 36,05. 25.000 a 36,10.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras, a 33,45 pesetas una.—2.000 a 33,50.—1.000 a 33,59.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 0.500 dollars, a 6,905 pesetas uno.—14.500 a 6,91.

ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 28,10 pesetas por 100 liras.

PESETAS NOMINALES	
4 por 100 perpetuo al contado.....	373,700
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	10,000
5 por 100 amortizable.....	981,000
Acciones del Banco de España.....	15,000
Idem del Banco Hipotecario.....	1,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,500
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	20,000
Idem id. al 6 %.....	6,000

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Por ocupaciones inaplazables de algunos individuos del Tribunal y enfermedades que afectan a otros se demora hasta el día 25 del corriente mes, a las diez de la mañana, la práctica del tercer ejercicio de las oposiciones, llamándose a los diez primeros aprobados en el segundo.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario del Tribunal, Vicente Santamaría. P—

SUBASTAS

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLOS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Reales Órdenes de 13 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo, a las doce, para las subastas de construcción del edificio contiguo a la Universidad Central, y cubierta de hierro y cristal en el Palacio de la Biblioteca Nacional, por las cantidades de 558.487,81 y 233.748,78 pesetas, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio los proyectos completos, con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 25 del corriente, independientemente para una u otra.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado para cada una, acompañando en otros abiertos las cartas de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en las subastas, la cantidad de pesetas 25.659 y 11.688, respectivamente, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le hayan sido adjudicados las contrata, en depósitos separados.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios serán de cinco y dos años, respectivamente.

7.ª El plazo de garantía se fijará en tres meses para ambos.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas en la forma que determinan las condiciones de los proyectos.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo, a las doce, para la subasta de las obras de reparación y reforma en el edificio del Instituto de La Laguna, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), por la cantidad de 423.764,22 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 25 del corriente.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 21.688 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo, a las doce, para las subastas de reforma y ampliación del edificio de la Universidad y de adaptación y reforma en el edificio de la Casa Lonja de Sevilla, por las cantidades de 448.281,94 y 652.705,36 pesetas, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia los proyectos completos con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 25 del corriente, independientemente para cada una.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobres cerrados separadamente, acompañando en otros abiertos las cartas de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en las subastas, las cantidades de 22.415 y 32.585 pesetas, respectivamente, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, en depósitos separados.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro y seis años, respectivamente.

7.ª El plazo de garantía se fijará en tres meses para ambas.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha ...

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 30 de Mayo, a las doce, para la subasta de construcción de un pabellón en el jardín de la Universidad de Barcelona, con destino al Instituto Nacional de segunda enseñanza, por la cantidad de 117.624,86 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 25 del corriente.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.881 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dos años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas en la forma que determinen las condiciones del Proyecto.

Madrid, 13 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

dirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

FOFENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 5 a 7 de la carretera de Orihuela a Abanilla, cuyo presupuesto asciende a 24.116,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.205 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

S—

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Gerona a Palamós, cuyo presupuesto asciende a 12.719,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 635 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel co-

mún con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinario.

S—

JUNTA DE LAS OBRAS DE LOS FERROCARRILES DE ESTELLA A VITORIA Y DE ORATE A SAN PRUDENCIO

Concurso de adquisición de 90 cambios de vía con destino a los trozos primero al séptimo (sección Estella-Vitoria).

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 5 de los corrientes, esta Junta ha señalado el día 4 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, para celebrar concurso entre productores españoles para el suministro de 90 cambios de vía con destino al ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos primero al séptimo inclusive.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Cesación y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto, para general conocimiento, la relación de materiales y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la mencionada Junta desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase octava, arreglándose en un todo al modelo adjunto y la cantidad que previamente y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse será de 1.600 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo justificativo de haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales a disposición de la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Orate a San Prudencio.

Se acompañará además, cuando se trate de Sociedades, un certificado comprensivo de la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no se ajusten a las condiciones que anteceden, y serán sometidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desecharlas todas, sin derecho, en este caso, a reclamación alguna por parte de los concurrentes.

Vitoria, 12 de Mayo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras: El Presidente, A. Faquino.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1925, y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso de adquisición por la Junta de Obras de los Ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio de 90 cambios de vía con destino a los trozos primero al séptimo inclusive de la Sección de Estella a Vitoria, se compromete a suministrar el material fijo que se indica con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas) cada cambio de vía, estos precios por el material libre de todo gasto sobre vagón en Vitoria.

Igualmente se compromete a hacer entrega del mismo en un plazo de ... (aquí el que se juzgue necesario), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva.

Los pagos se han de efectuar, una vez los materiales en Vitoria, en los primeros días del mes siguiente a la entrega.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de 90 cambios de vía para el ferrocarril de Estella a Vitoria (trozos primero al séptimo inclusive).

1.ª Se abre un concurso, reservado a la producción nacional, para la adquisición de 90 cambios de vía para los trozos primero al séptimo inclusive de la Sección de Estella a Vitoria.

2.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación y previo el pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alava.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar una fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones en vigor, por el 10 por 100 del importe total del suministro, según su proposición.

La falta a lo establecido en este artículo determinará la pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso en beneficio de la Administración.

4.ª La fianza no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas de todo el material objeto del concurso, y quedará como garantía del contrato.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos cuantos pueda exigir la formalización del contrato.

6.ª Los cambios de vía habrán de ser de los materiales y dimensiones

que constan en el pliego especial de condiciones.

7.ª Se presentarán planos en que aparezcan claramente acotadas todas las dimensiones.

8.ª Al concursar se ha de dar el precio en firme a que se compromete a entregar el material libre de todo gasto sobre vagón en Vitoria.

9.ª Se determinará, no sólo el plazo de entrega, sino también como garantía, multa que se compromete a pagar en caso de demora, hasta cierto tiempo, y la rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva una vez pasado dicho plazo.

10. Para la decisión de cuantas cuestiones derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someterse única y exclusivamente a las Autoridades administrativas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 12 de Mayo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras: El Presidente, A. Faquinetto.

S—

Concurso de adquisición de tornillos y tirafondos (trozos quinto, sexto y séptimo).—Sección de Estella a Vitoria.

De acuerdo con lo establecido en la Real orden de 5 de Marzo de 1924, esta Junta ha señalado el día 4 de Julio próximo, a las once y media de su mañana, para celebrar concurso entre productores españoles para el suministro de tornillos y tirafondos con destino al ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos quinto al séptimo inclusive.

El concurso se celebrará en Vitoria, ante la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio, situadas sus oficinas en la calle de Castilla, número 2, hotel, en las que, así como en el Ministerio de Fomento (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), se hallan de manifiesto, para general conocimiento, la relación de materiales y las condiciones especiales facultativas.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de la mencionada Junta desde el día de la fecha hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase octava, arreglándose en un todo al modelo que se acompaña, y la cantidad que previamente y como garantía para tomar parte en el concurso ha de consignarse será de 1.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones en vigor, debiendo acompañarse a cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo justificativo de haber realizado el depósito de la expresada cantidad en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, a disposición de la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio.

Se acompañará, además, cuando se trate de Sociedades, un certificado

comprehensivo de la incompatibilidad de alguno de sus Consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Serán desechadas en el acto todas las proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y serán sometidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente, o rechazarlas todas, sin derecho por parte de los concursantes a reclamación alguna.

Vitoria, 12 de Mayo de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Obras, el Presidente, Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1925 y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso de adquisición por la Junta de Obras de los ferrocarriles de Estella a Vitoria y de Oñate a San Prudencio de tornillos y tirafondos con destino a los trozos quinto al séptimo inclusive, de la Sección de Estella a Vitoria, se compromete a suministrar cuanto figura en la relación de materiales, con estricta sujeción a las bases, condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra de la tonelada de tornillos y de la de tirafondos), todos estos precios por el material libre de todo gasto sobre vagón en Vitoria.

Igualmente se compromete a entregar todos los tornillos y tirafondos en un plazo de ... (aquí el que se juzgue necesario), pasado el cual pagará una multa semanal de ... (aquí la cantidad que como multa se señale en cada semana), y pasado un plazo de ... (número de meses a partir de la fecha fin del plazo primeramente señalado de entrega), acepta la rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza definitiva.

Los pagos se han de efectuar una vez los materiales en Vitoria, en los primeros días del mes siguiente a la entrega.

(Fecha y firma del proponente.)

Bases que han de regir en el concurso de adquisición de tornillos y tirafondos para el ferrocarril de Estella a Vitoria, trozos quinto al séptimo inclusive.

1.ª Se abre un concurso reservado a la producción nacional para la adquisición de tornillos y tirafondos con destino a los trozos quinto al séptimo, inclusive, de la sección de Estella a Vitoria.

2.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que corresponda en Vitoria, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la notificación de la Real orden de adjudicación y previo el pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Alava.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar una fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, por el 10 por 100 del importe total del suministro, según su proposición. La falta a lo establecido en este artículo determinaría la pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso en beneficio de la Administración.

4.ª La fianza no será devuelta hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas de todo el material objeto del concurso, y quedará como garantía del contrato.

5.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos cuantos pueda exigir la formalización del contrato.

6.ª Los tornillos y tirafondos habrán de ser de los materiales y dimensiones que constan en el pliego especial de condiciones.

7.ª Se presentarán planos en que aparezcan claramente acotadas todas las dimensiones.

8.ª Al concursar se ha de dar precio en firme por el que se compromete a entregar la tonelada de tornillos y tirafondos, libre de todo gasto, sobre vagón en Vitoria.

9.ª Se determinará, no sólo el plazo de entrega, sino también, como garantía, multa que se compromete a pagar en caso de demora hasta cierto tiempo y la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva, una vez pasado dicho plazo.

10.ª Para la decisión de todas las cuestiones que derivadas de este contrato puedan surgir con la Administración, queda obligado el adjudicatario a someter única y exclusivamente a las Autoridades administrativas, renunciando expresamente al derecho común y al fuero de su domicilio.

Vitoria, 12 de Mayo de 1925.—
Por acuerdo de la Junta de Obras,
El Presidente, A. Faquinetto.

S—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LA CORUÑA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre La Coruña y Corme en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 13 de Mayo de 1925 hasta el 13 de Junio de 1925, inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 18 de Junio

de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil ante esta Junta provincial.

La Coruña, 14 de Mayo de 1925.—
El Secretario, Roberto Hervella.

Modelo de proposición.

Don ..., natural ..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado, con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (Viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1925.

S—978

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CASTELLON

Al ser enviado a la Ordenación de pagos de la Caja general de Depósitos el resguardo del constituido con interés en la Sucursal de esta provincia por D. Manuel Ferreres Mulet, en 17 de Noviembre de 1882, con los números 4 y 40 de entrada y registro, respectivamente, importante pesetas 2.000, para garantir el cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Nules, ha sufrido extravío en Correos.

En su consecuencia, se anuncia así al público, a fin de que la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación, en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin reclamación de tercero, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo extra-

viado, procediéndose a expedir el correspondiente duplicado.

Castellón, 12 de Mayo de 1925.—
El Delegado de Hacienda, A. Armada.
P—573

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Dispuesto por la Superioridad el ingreso en el Tesoro público para cubrir el alcance del que fué Tenedor de Libros en la Delegación de Hacienda de Córdoba, D. Joaquín Juste y Garcés, de las cantidades retenidas de su sueldo y constituidas en depósito en esta Sucursal de la Caja general, importantes en junto 1.605,25 pesetas, y no habiéndose presentado los resguardos oportunos por haber sufrido extravío, han sido anulados y cancelados en sus talones los siguientes:

Fecha de constitución, 4 de Mayo de 1906; número de entrada, 483; ídem de registro, 146; pesetas, 343,98.

2 de Agosto de 1906, 760, 240, 172.
13 de Octubre de 1906, 955, 329,
114,66.

24 de Diciembre de 1906, 1.099, 407,
171,99.

8 de Febrero de 1907, 188, 44, 57,33.

13 de Abril de 1907, 379, 150, 114,66.

11 de Mayo de 1907, 441, 187, 57,33.

12 de Julio de 1907, 640, 292, 114,66.

5 de Agosto de 1907, 743, 341, 57,33.

6 de Septiembre de 1907, 814, 386,
57,33.

3 de Octubre de 1907, 893,432, 57,33.

7 de Noviembre de 1907, 963, 466,
57,33.

5 de Diciembre de 1907, 1.048, 495,
57,33.

30 de Diciembre de 1907, 1.200, 538,
57,33.

28 de Abril de 1907, 107, 107, 114,66.

Total, 1.605,25 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del artículo 48 del Reglamento provisional de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Oviedo, 9 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.
P—518

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio, que sigo en este término municipal, por débitos a la contribución urbana fiscal correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y sucesivos vencimientos hasta la fecha en acumulación contra el deudor a la Hacienda pública D. Luis Gles Montoro de Ribera, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José María Seccall Iborra, como mandatario verbal y en nombre de representación de la razón social "Minas Priorate", S. A., domiciliada en Sellmunt, con respec-

to a las fincas embargadas al deudor Luis Oles Montoro de Ribera, por el importe en junto de dos mil quinientas veintiocho pesetas, denominadas dichas fincas Casa Máquinas Mina Ventura, Casa Mina Ventura, Casa Mina Bertha y Casa Mina Francisca, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día, a contar del día en que se publique esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, y ante el Notario público de esta villa D. Ricardo Asensio Ferrer y hora de las once de la mañana. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriéndoles para que concurren a dicho acto.”

Y resultando que el referido deudor es de domicilio ignorado, se expide el presente edicto para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quede notificado de la transcrita providencia, advirtiéndole que de no comparecer al otorgamiento de escritura para lo que se le requiere, la otorgará de oficio el infrascrito Agente conforme a lo que establece el artículo 103 de la expresada Instrucción.

Molá, 5 de Mayo de 1925.—El Agente ejecutivo, Manuel Menéndez.
P—514

Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que sigo en este término municipal contra la Empresa deudora Compañía Minera del Río Cjurana, por débitos a la contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23 y sucesivos vencimientos hasta la fecha en acumulación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José María Secall Iborra, como mandatario verbal y en nombre y representación de la razón social “Minas Priorato”, S. A., y con respecto a las fincas embargadas a la entidad deudora Compañía Minera del Río Cjurana, denominadas Comas y Porquera, Comas y Porqueras, Comas y Porqueras, Comas y Porqueras y Comas y Porqueras, por el importe en junto de mil doscientas treinta y cinco pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día a contar del día en que se publique esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, y ante el Notario público de esta villa D. Ricardo

Asensio Ferrer, y hora de las once de la mañana. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a la entidad deudora, requiriéndoles para que concurren a dicho acto.—Falset, 5 de Mayo de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez.”

Y resultando que la citada entidad es de domicilio ignorado, se expide el presente edicto para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quede notificada de la transcrita providencia, advirtiéndola que de no comparecer al otorgamiento de escritura para lo que se le requiere, la otorgará de oficio el infrascrito Agente, conforme a lo que establece el artículo 103 de la expresada Instrucción.

Masroig, 5 de Mayo de 1925.—El Agente ejecutivo, Manuel Menéndez.
P—515

Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que sigo en este término municipal contra la entidad deudora a la Hacienda pública, Compañía Minera del Río Cjurana, por débitos a la contribución urbana fiscal, correspondientes a los 1.º y 2.º semestres de 1923-24 y sucesivos vencimientos hasta la fecha en acumulación, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José María Secall Iborra, como mandatario verbal y en nombre y representación de la razón social “Minas Priorato”, S. A., y con respecto a la finca urbana sita en las afueras de esta población y partida Comas y Porqueras, por el importe de trescientas cincuenta pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día, a contar del día en que se publique esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, y ante el Notario público de esta villa D. Ricardo Asensio y Ferrer, y hora de las once de la mañana. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y entidad deudora, requiriéndoles para que concurren a dicho acto.—Falset, 5 de Mayo de 1925.—El Agente, Manuel Menéndez.”

Y resultando que la citada entidad es de domicilio ignorado, se expide el presente edicto para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, quede notificada de la transcrita providencia, advirtiéndola que de no comparecer al otorgamiento de escritura, para lo que se le requiere, la otorgará de oficio el infrascrito Agente conforme a lo que establece

el artículo 103 de la citada Instrucción.

Masroig, 5 de Mayo de 1925.—El Agente ejecutivo, Manuel Menéndez.
P—516

Don Manuel Menéndez Alvarez, Agente ejecutivo auxiliar en la Zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que sigo en este término municipal contra el deudor a la Hacienda pública por débitos a la contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1922-23 y sucesivos vencimientos en acumulación hasta la fecha, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José María Secall Iborra, como mandatario verbal y en nombre y representación de la razón social “Minas Priorato”, S. A., con respecto a las fincas embargadas a la entidad deudora Baumant y Compañía Minera, denominadas Solanas o Barranco del Molá, Solá de las Matas Solanas y Solanes, por el importe en junto de novecientas veintinueve pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el tercer día a contar del día en que se publique esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID y ante el Notario público de esta villa D. Ricardo Asensio y Ferrer, y hora de las once de la mañana. Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y a la entidad deudora, requiriéndoles para que concurren a dicho acto.”

Y resultando que la referida entidad deudora, Baumant y Compañía Minera del Río Cjurana, es de domicilio ignorado, se expide el presente edicto para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, quede notificada de la transcrita providencia, advirtiéndola que de no comparecer al otorgamiento de escritura, para lo que se le requiere, la otorgará de oficio el infrascrito Agente, conforme a lo que establece el artículo 103 de la expresada Instrucción.

Molá, 5 de Mayo de 1925.—El Agente ejecutivo, Manuel Menéndez.
P—517

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ESPAÑA DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 66 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro

que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario general, O. Blanco Recto.

X—

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANHIA ANONIMA.—BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones	39.516.175,25
Cajas y Bancos.....	860.175,01
Otras cuentas realizableas	8.461.654,91
Existencias	10.871.887,80
Acciones en cartera.....	820.000,00
Acciones y participaciones en otras Sociedades	10.009.103,12
Dividendo activo.....	1.000.000,00
Depósito de Consejeros.....	900.000,00
Total.....	72.438.996,09

PASIVO

Capital	40.000.000,00
Obligaciones	16.501.000,00
Fondo de reserva.....	5.013.937,74
Dividendo e intereses de obligaciones	318.216,67
Banco de Bilbao.....	820.440,50
Efectos a pagar.....	2.600.400,01
Suministradores	708.003,20
Cuentas nominates.....	670.000,00
Pérdidas y ganancias.....	4.280.942,47
Remanente de 1923.....	909.625,57
Consejeros depositantes.....	900.000,00
Total.....	72.438.996,09

Bilbao, 14 de Mayo de 1925.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti.

X—1564

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS LA POLAR

Convocatoria a Junta general.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Arenal, 12, tercero, con el fin de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondiente al ejercicio 1924.

Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que, a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, les será expedida por la Secretaría de la Sociedad.

Los libros de contabilidad, balance y Memoria están de manifiesto y a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad a partir del día 19 del corriente.

Bilbao, 5 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Albieta.

X—1557

COMPANIA DEL TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BEROA (S. A.)

Domicilio social: Barcelona.

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de las oficinas de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, calle de la Diputación, 239, hasta las diez y ocho horas del día 18 del corriente mes.

Barcelona, 9 de Mayo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón.

X—1561

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Española del Acumulador Tudor a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes en el domicilio social de la Sociedad, calle de la Victoria, número 2, a las once de la mañana.

Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones de dicha Junta será preciso que los señores Accionistas depositen en uno de los domicilios siguientes:

Oficinas del Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, Madrid;

Oficinas del Crédit Lyonnais, Madrid;

Domicilio social de la Sociedad, en Madrid, calle de la Victoria, número 2, 25 acciones por cada voto, pudiendo hacerse representar por otra persona, con tal que sea Accionista también, mediante carta o documento particular o público que acredite la representación concedida.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a los artículos 23 y 24 de los Estatutos se anuncia a los señores Accionistas.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Eduardo Weibel de Manoel.

X—1562

LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía "New York Life Insurance Co.", hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 1518.633, de pesetas 5.000, expedida por dicha Compañía en 11 de Mayo de 1903, sobre la vida de don Joaquín de Arce Bodega, y a favor de su bisnieto político D. Emilio González Pamiés, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada

en Madrid, calle de Montalbán, 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—1565

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANHIA ANONIMA DE SEGUROS ..

Domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 95.144 que libró esta Compañía a D. Jorge Mario Petrina, 36 Barcelona, en 24 de Marzo 1919, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 11 de Mayo de 1925.—El Administrador, Vicente Montañas.

X—1559

ABANTOZ

COMPANHIA CONSTRUCTORA DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Sociedad anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Serrano, 16, Madrid, para la aprobación de la Memoria y balance correspondientes al último ejercicio.

Para poder asistir a dicha junta y tomar parte en sus deliberaciones, deberán los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, depositar previamente en la Caja de la Sociedad el número de diez acciones, por lo menos, o sus resguardos equivalentes, con tres días de antelación al señalado para la celebración de aquélla.

Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, C. de Albert Despujol.

X—1558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORCUBION

D. Fernando Ferreiro Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Corcubión.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Orosia Monzó Pargá, de Puente del Puerto, Municipio de Camariñas, se promovió expediente solicitando la declaración de ausencia de su marido, Jaime Piñol Jardín, y se le nombre representante del mismo, así en juicio como fuera de él, dictándose auto con fecha de ayer declarando la ausencia en ignorada paradero de Jaime Piñol Jardín y nombrando representante del mismo a su expresada esposa, la que no sufrirá efec-

to hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Corcubión a 8 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Cayetano Felipe Trillo.—El Juez de primera instancia, Fernando Ferreiro Rodríguez. X—1563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Saturnina de Loyola y Arteta, subrogada en los derechos de D. José Arias Lombardero, contra D. Evaristo Sanford y Ayuso, se sacan a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las cinco novenas partes indivisas de la siguiente finca:

Terreno y construcción destinado a fábrica de fundición y en parte a vivienda, constituyendo una finca urbana en Madrid, calle de Fuencarral (antes camino de Francia o calle Real), señalada con el número 147, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente. El conjunto linda: por Oriente o fachada principal, con la calle de Fuencarral, en línea de 128 pies; por Occidente o testero, con la calle de San Bernardo, en línea de 144 pies y medio; por Sur o izquierda, entrando, con casa de D. Luis de la Escurra y Marogh, en línea de 367 pies,

y Norte o derecha, con casa de los herederos de D. Juan Aura, en línea de 390 pies, formando estas líneas un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de 3.357 metros y 3.435 milímetros cuadrados, equivalentes a 43.115 pies cuadrados y tres cuartos, de los cuales se hallan edificados 4.536 pies que ocupa la casa vivienda número 147 de la calle de Fuencarral; 2.917 pies para fraguas, 1.428 pies para estufas, 5.656 pies para fundición y 9.324 para torno y sala de ajustes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 15 de Junio próximo, a las once de su mañana; haciendo constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado 15.000 pesetas, o sea el 10 por 100 del tipo fijado en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 3 de Mayo de 1925.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—1560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA

Ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se sigue juicio ejecutivo por D. Gregorio Ginart y Mesquida contra D. Guillermo Llambias Vidal, a quien para asegurar las responsabilidades que se persiguen en dichos autos le fueron embargadas las siguientes fincas, sitas en el término de Santañy (Mallorca).

El Campas, de cabida una cuarterada.

Otra de igual extensión llamada Es camp des Moro.

Otra de media cuarterada, llamada La era Veya.

Otra de unos tres cuarterones, llamada Ne Bassola.

Y en virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, en atención a que el ejecutado D. Guillermo Llambias Vidal es de ignorado domicilio, por la presente se le requiere para que dentro de seis días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, presente en la Secretaría del infrascrito los títulos de propiedad de las fincas antes referidas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a qué hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 31 de Marzo de 1925.—El Secretario, Sebastián Gazá. X—1565

Sucesores de Rivadeneyra (S. A).
Paseo de San Vicente, 20.